Núm. R. E. L. 0245000

ANUNCIO

Esta Excma. Diputación Provincial de Toledo, por Acuerdo del Pleno en sesión ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2013, aprobó la propuesta de **«Modificación del Reglamento de Organización Administrativa de la Diputación Provincial»**, del siguiente tenor literal:

"D. ARTURO GARCÍA-TIZÓN LÓPEZ, Presidente de esta Corporación Provincial, eleva al Pleno Corporativo, la siguiente

PROPUESTA

Con fecha de 19 de octubre de 2012 se aprobó por el Pleno Corporativo el Reglamento de Organización Administrativa de la Diputación Provincial de Toledo.

Posteriormente, por acuerdo del Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 30 de abril de 2013, se aprobó la modificación del artículo 19.2.e) del Reglamento Orgánico, creando el Servicio de Promoción de la Salud y Bienestar Social.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 33 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, se propone al mismo la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- *Modificar el Reglamento de Organización Administrativa de la Diputación Provincial de Toledo y que afecta al siguiente artículo:*

- ***Artículo 19.2., donde dice:*** *"e) Servicio de Sanidad y Bienestar Social del que dependen: 1. Residencia Social Asistida "San José" con rango de Servicio. 2. Servicio de Promoción de la Salud y Bienestar Social.,* ***debe decir:*** *e) Servicio de Sanidad y Bienestar Social del que dependen: 1.Residencia Social Asistida "San José" con rango de Servicio. f) Servicio de Promoción de la Salud y Bienestar Social, y se encuadra como Servicio dependiente del Área, quedando redactado el citado precepto según el siguiente tenor:*

"2. Dependiente del Director del Área y, en su caso, de Adjunto o Adjuntos y a la Dirección del Área y Coordinadores de Servicios, se integran los siguientes servicios:

a) Servicio de Promoción Económica y Desarrollo Rural
b) Servicio de Educación, Cultura y Arqueología, del que depende la:
1. Residencia Universitaria Femenina, con rango de Servicio
c) Servicio de Archivo y Publicaciones de la que depende la Sección de Publicaciones.
d) Servicio de Juventud y Deportes y Atención a la Mujer del que dependen el Campo de Tiro "La Bastida" y el Centro de Medicina Deportiva.
e) Servicio de Sanidad y Bienestar Social del que dependen:
1. Residencia Social Asistida "San José" con rango de Servicio.
f) Servicio de Promoción de la Salud y Bienestar Social.
g) Servicio del Laboratorio Agroalimentario.

h) Servicio Agropecuario del que dependerá la Escuela Taurina.

i) Servicios de Medio Ambiente, donde se incardinan, el Vivero "Taxus" y el Aula de Naturaleza "El Borril"."

TERCERO.- *Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo durante el periodo de un mes, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones oportunas. Si no hubiese alegaciones se entenderá elevado a definitivo.*

CUARTO.- *Facultar al Presidente para dictar cuantas resoluciones sean precisas para la ejecución del presente acuerdo."*

Lo que se hace público para general conocimiento, y para que durante el periodo de un mes, pueda ser examinado el expediente y se presenten las alegaciones oportunas. Si no hubiese alegaciones se entenderá elevado a definitivo.

Toledo, a 17 de enero de 2014

EL PRESIDENTE, **EL SECRETARIO GENERAL, ACCTAL.**

Fdo.: Arturo García-Tizón López Fdo.: José Garzón Rodelgo